

Salario Mínimo 207.44	INPC Ago 129.54	UMA Diario 103.74	Recargo Por Mora 1.65%	Tipo de Cambio 17.53	UDIS 7.767144
-----------------------------	-----------------------	-------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------

## BENEFICIARIO CONTROLADOR

A partir de la reforma fiscal del 2022, el Código Fiscal de la Federación establece una nueva obligación de las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios, en el caso de fideicomisos, así como las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica, **de obtener y conservar, como parte de su contabilidad, y a proporcionar al SAT cuando lo requiera**

¿Pero que es un beneficiario controlador? Es la persona física o grupo de personas físicas que directa o indirectamente obtienen un beneficio derivado de una persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica, o ejercen control sobre dichas entidades, es decir que por medio de la titularidad de valores, acciones o contratos, pueden:

- Imponer decisiones en la asamblea de accionistas
- Ejercer el voto de más de 15% del capital
- Decidir directa o indirectamente sobre la administración de la empresa o figura jurídica.

Cuando el beneficiario controlador lo sea, no por tenencia directa sino por control, se deberá identificar y validar la cadena de control. En caso de que no se pueda identificar a un beneficiario, se considerará como tal al administrador único de la sociedad o, en su caso, a cada miembro del Consejo de Administración.

Ante un requerimiento de las autoridades fiscales deberán entregar la información solicitada en un plazo de 15 días siguientes a su notificación para que a su vez estas puedan compartirlas con autoridades extranjeras con el objetivo de combatir la **evasión fiscal, el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero**

También son responsables de la identificación del beneficiario controlador, los **notarios, corredores, integrantes del sistema financiero** y cualquier persona que intervenga en la formación o celebración de contratos o actos jurídicos que den origen a la constitución de personas morales.

Estas obligaciones tienen una **multa por incumplimiento** que va de \$1, 500,000 y \$2, 000,000 por cada beneficiario controlador por el que no se conserve o entregue la información debida. Asimismo, se aplicará una sanción de entre \$ 800,000 y \$1, 000,000 por no actualizar los datos, y de entre \$ 500,000 y \$ 800,000 por presentarlos con errores o faltantes.

Por lo anterior es indispensable establecer los mecanismos de control adecuados ya que, además, es necesario verificar que la información proporcionada a las autoridades es correcta.

**Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad**

📍 Sóstenes Rocha N.12  
Col. Tamborrel  
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

**José Manuel Garma**  
manuel.garma@palafox.mx

**Juan Daniel Garma**  
daniel.garma@palafox.mx

**Josefina Palafox Centurión**  
direccion@palafox.mx

### AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: [direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.